

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°16 -2019 SBC

Cañete, 26 de Setiembre Del 2019.

VISTO: EL EXPEDIENTE N° 1826 presentado por la señora Yolanda Elena Cardenas Duran Solicitando la devolución de dinero por desocupación de nicho, el informe N° 0050-2019 de AC- SBC; y el Informe N° 40-2019/AS.LEG-SBC.

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de devolución de dinero por desocupación de nicho de fecha 03 de Setiembre del 2019, la señora Yolanda Elena Cardenas Duran señala que el día 17 de Marzo del 2018 compro un nicho para la sepultura de su esposo quien en vida fue Alejandro Jaime Abregu García fallecido el día 16 de Marzo del 2018, con el recibo de caja N° 001-000008, cancelando la cantidad de S/. 3,000.00 (tres mil nuevos soles), por un nicho del cuartel denominado Nuestra Señora Virgen de Fátima N° 34 Letra B del Cementerio General de San Vicente de Cañete, y habiendo realizado el traslado de su esposo hacia el mausoleo denominado Familia Abregu Cardenas ubicado en el mismo Cementerio General de San Vicente, el día 31 de Agosto del 2019 como consta en el acta de traslado de restos humanos , es que recurre para que se realice la devolución del 40 % del valor del nicho por desocupación:

Que, el Reglamento de la ley de Cementerios y Servicios Funerarios, aprobado por el D.S. N° 03-94-SA, prescribe lo siguiente.

Artículo 31°.- En caso que una sepultura o nicho, temporal o permanente quede desocupado por haber sido trasladado a otro lugar, el derecho revierte al Cementerio; empero el titular de la sepultura o nicho tendrá derecho a que el establecimiento le reembolse el 40 % de su valor actualizado si la desocupación se produce antes del termino de 5 años de la adquisición de los derechos y de un 20 % si la desocupación se produce antes del término de 10 años.

Que mediante el informe N° 0050-2019 DE AC- SBC de fecha 5 de Setiembre del 2019 del Área Comercial de la Sociedad de Beneficencia, se informa que el nicho Permanente Adultos N° 34 LETRA B Ubicado en el Cuartel denominado Nuestra Señora Virgen de Fátima del Cementerio General de San Vicente, se encontraba sepultado los restos humanos de quien en vida fue Alejandro Jaime Abregu García., Que fue trasladado el día 31 de agosto del 2019 al mausoleo denominado Familia Abregu Cardenas del mismo Cementerio, a solicitud de su esposa señora Yolanda Elena Cardenas Duran, según consta en el acta de traslado de restos humanos;

Que con el recibo de caja N° 000001234 de fecha 17 de Marzo del 2018, de la Sociedad de Beneficencia Pública de Cañete, se puede establecer que la Señora Yolanda Elena Cardenas Duran adquirió el Nicho Permanente Adulto N° 34 LETRA B del Cuartel Nuestra Señora Virgen de Fátima del Cementerio General de San Vicente de Cañete, por la cantidad de S/. 3,000.00 (tres mil nuevos soles); Y a la fecha de desocupación de dicho nicho, ha transcurrido menos de cinco años, por lo que correspondería el Reembolso del 40 % del valor actualizado a un nicho similar.

Que mediante informe N° 40-2019/AS.LEG-SBC de fecha 06 de Setiembre del 2019, el Asesor Legal Externo de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, opina, que estando a lo señalado en el informe N° 00050-2019 AC-SBC, al Recibo N° 001-000008, al Acta de traslado de restos humanos que se adjuntan, se debe reembolsar el 40 % del valor actualizado del nicho que ocupaba quien en vida fue Alejandro Jaime Abregu García.

SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA **C** DE CAÑETE

Por estas Consideraciones de conformidad con lo que prescribe el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios aprobado mediante Decreto Supremo N° 03-94-SA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE la solicitud de REEMBOLSO DE DINERO POR DESOCUPACION DE NICHOS, a favor de la Señora Yolanda Elena Cardenas Duran en un 40 % del Valor actualizado del nicho donde se encontraba sepultado los restos humanos de quien en vida fue Alejandro Jaime Abregu Garcia.

ARTICULO SEGUNDO: Notifiquese a la Señora Yolanda Elena Cardenas Duran, con la presente resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
C DE CAÑETE

Lic. Juana Teresa De La Cruz Franco
GERENTE